



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 084-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

13 MAR. 2025

Cde. Expte. N° 0630-51/2025.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "EJE S.A. R/NUEVO MODELO DE FACTURA A USUARIOS – RES. N° 1088-ISPTYV-2024."; y

CONSIDERANDO:

Que, EJE S.A. mediante Nota GC N° 05/2025 eleva a la SUSEPU nuevo modelo de facturas a emitir a los usuarios, en cumplimiento a lo dispuesto por la Secretaría de Energía de la Provincia mediante Resolución N° 1088-ISPTYV-2024, con el objetivo de que refleje adecuadamente los valores que debe abonar el usuario y los descuentos que se le realicen en concepto de bonificaciones nacionales y provinciales, proponiendo lo siguiente:

. Cargo Fijo	\$xxxx.xx (valor pleno)
. Consumo de Energía	\$xxxx.xx (valor Pleno)
. Cargo por Uso de Red	\$xxxx.xx (valor Pleno)
. Bonificación Tarifa Social	-\$xxxx.xx (valor Pleno)
. Subsidio Estado Nacional	-\$xxxx.xx (valor Pleno)

SUBTOTAL ENERGIA ELECTRICA \$xxxx.xx

Adjunta ejemplo de visualización en la factura del usuario.

Que, la Resolución N° 1088-ISPTYV- de fecha 03-10-2024 la Secretaría de Energía de la Provincia instruye a la SUSEPU a reestructura el cuadro tarifario que refleje adecuadamente los valores que debe abonar el usuario y los descuentos que se realicen en concepto de tarifa social, detallando el importe total sin beneficios, debiendo, asimismo, instruir a EJE S.A. a diseñar un nuevo modelo de factura a usuarios que refleje dicha ecuación.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos entiende que la propuesta de la Distribuidora cumple con lo requerido.

Que, la Gerencia del usuario, no realiza observaciones a las modificaciones propuestas por la Empresa.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 084 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

13 MAR. 2025

Que, la Gerencia de Asuntos Legales en Dictamen N° 36/2025, analiza la presentación de EJE S.A. y lo esgrimido por las Gerencias Técnicas de Servicios Energéticos y del Usuario.

Expresa en otro párrafo que, teniendo en cuenta que la Resolución N° 1088-ISPTYV-2024 que fue emitida por la Secretaria de Energía en uso de sus facultades de diseñar, planificar y gestionar la política energética de la Provincia, en el marco de lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley de Defensa del consumidor, que obliga al proveedor a suministrar al usuario información clara y detallada sobre todo lo relacionado con las características de los bienes y servicios que provee, y las condiciones de su comercialización, entiende que cumpliendo el nuevo modelo de factura a usuarios propuesto por EJE S.A. con la premisa impartida desde la Secretaria de Energía, y la SUSEPU, no existiría obstáculo legal para proceder a la aprobación de la misma, poniendo en conocimiento de ello a la Secretaria de Energía de la Provincia.

Por todo ello, en uso de las facultades;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el nuevo modelo de factura a emitir a usuarios del servicio de energía eléctrica propuesto por EJE S.A., en cumplimiento a la Resolución N° 1088-ISPTYV-2024.-

ARTICULO 2°.- Publicar en Boletín Oficial. Notificar a EJE S.A. Remitir copia a la Secretaria de Energía de la Provincia. Pasar a las Gerencias Técnicas de Servicios Energéticos, del Usuario y de Asuntos Legales. Cumplido archivar.-

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2° - SU.SE.PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1° - SU.SE.PU.

Ing. Carlos Alberto Gehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.



MANIFI "MANRO LAME"
Mesa de Entradas
EJE S.A.